

En poco menos de un mes, entre los días 24 y 27 de febrero, Barcelona acogerá una nueva edición del *Mobile World Congress* (“MWC”), convirtiendo la ciudad en el punto de encuentro mundial de las telecomunicaciones. Es una cita ineludible para el sector donde, entre otros muchos asuntos, las grandes compañías tecnológicas presentan sus principales novedades para los próximos meses, que revolucionarán el sector. En este sentido, el MWC es un evento multitudinario en el que el número de profesionales que asiste a la cumbre crece año tras año, situándose en los 109.000 asistentes en la edición del 2019.

Sin embargo, un evento de tal envergadura, en el que se exponen las principales innovaciones del sector, presenta un elevado riesgo de conflictos legales entre las empresas intervinientes que, por su propia naturaleza, necesitan ser ágilmente resueltos. Por ello, como ha ocurrido en los últimos años, los Jueces de lo Mercantil de Barcelona y de Alicante han establecido conjuntamente un Protocolo de servicio de guardia y de actuación rápida para la toma de medidas de protección frente posibles violaciones de los derechos de patentes, marcas, propiedad intelectual e industrial, así como posibles actos competencia desleal y publicidad ilícita.

El compromiso judicial consiste en dar una tramitación preferente y prioritaria a las solicitudes de medias cautelares, diligencias preliminares y/o de comprobación de hechos, que se resolverán en un breve lapso de tiempo.

En concreto, las medidas que se aplicarán son las siguientes:

- a) Dar una tramitación preferente y prioritaria a las medidas cautelares urgentes (con o sin audiencia), a las solicitudes de diligencias preliminares y/o de comprobación de hechos, que tengan por objeto patentes e innovaciones tecnológicas y diseños industriales y cuya presentación esté prevista para el referido MWC; así como infracción de marcas y de derechos de propiedad intelectual; defensa de la competencia y actos de competencia desleal y de publicidad ilícita, respecto de productos y materias que sean objeto de exposición o exhibición en el mismo.
- b) Resolver en un plazo de dos días las solicitudes de medidas cautelares sin audiencia; las solicitudes de diligencias preliminares y/o de comprobación de hechos, y en un plazo máximo de diez días las medidas cautelares con señalamiento de vista.

- c) En el marco de un eventual conflicto en materia de propiedad industrial o intelectual, resolver en el plazo máximo de 24 horas la admisión de solicitudes de escritos preventivos presentados por empresas que razonablemente puedan temer que se han solicitado frente a ellas medidas cautelares sin audiencia. El objetivo de esta medida es evitar la adopción de medidas cautelares sin audiencia del demandado.
- d) Para valorar la urgencia en la adopción de medidas cautelares sin audiencia es determinante el comportamiento previo de la parte demandante y la rapidez de reacción al conocimiento de la eventual infracción.
- e) De conformidad con la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales y de conformidad con el Protocolo Especial de Protección del secreto empresarial adoptado por los Tribunal Mercantil de Barcelona, adoptar, de oficio o a instancia de parte, las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de la información que pueda constituir secreto empresarial y se haya aportado a un procedimiento relativo a violación de secretos empresariales o a otro tipo de procedimiento.

Finalmente, se prevé que el Tribunal Mercantil de Barcelona llevará a cabo la ejecución inmediata de las medidas cautelares y/o diligencias urgentes que, en el ámbito de su específica competencia, dictamine el Tribunal de Marcas de la Unión Europea de Alicante en materias de marcas de la Unión Europea y diseños comunitarios.

El Protocolo estará en vigor durante todo el mes de febrero y cobrará especial relevancia durante los días del evento.

Desde Cases&Lacambra, quedamos a su disposición para asesorarles en los ámbitos objetos del Protocolo, así como para resolver cualquier cuestión respecto el Protocolo judicial que se aplicará en el MWC de este año 2020.

Luis CORDÓN
Socio Litigación & Arbitraje
España

Jose PIÑEIRO
Socio Litigación & Arbitraje
España

Fabio VIRZI
Managing Associate
España